

## Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>	Promoción y gestión en forma coordinada ante las instancias correspondientes, para la determinación de los perímetros de los asentamientos humanos existentes. (Límite municipal y límite del polígono de colonias)		
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>	Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22 Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-22-34 *300 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx		
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>	Subsecretaría de Desarrollo Sustentable. Dirección de Colonias y Poblados Director de Colonias y Poblados Isaías Alanís número 1, colonia Vista Hermosa, C.P. 62556 fortino.benitez@jiutepec.gob.mx		
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>	Única Sede		
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>	Dependencias gubernamentales pertenecientes al municipio de Jiutepec a través de su representante y autoridades auxiliares. Cuando se requiera la determinación de los perímetros de los asentamientos humanos.		
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>	Solicitud elaborada.		
<b>Horario de Atención al público.</b>	De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 Hrs.		
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>	30 días		
<b>Vigencia.</b>	Por evento		
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>	Afirmativa ficta.		
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado en escrito libre firmado por el representante de la Dependencia o autoridad auxiliar, dirigida al Secretario de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y catastro donde deberá contener: nombre completo, dirección, descripción detallada del servicio solicitado, referencia del lugar; en hoja membretada con sello de la Dependencia o autoridad auxiliar.	1	
2	Croquis de localización.	1	
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Gratuito			
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b> Que cumpla con los requisitos solicitados			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos Arts. 11,12 y 22 publicada mediante Decreto Número ochocientos setenta y nueve por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal y de la Ley de División Territorial, ambas del Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5430, de fecha 2016/03/31.</li> <li>Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al Art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto número mil doscientos treinta y nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5260, de fecha 2015/02/04</li> </ol>			

3. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro del Municipio de Jiutepec, Morelos Artículo 25 fracción I al X, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, Numero 5470 , de fecha 2017/02/17

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal  
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos  
C. P. 62550  
Tel: (777) 320 57 16  
[contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx](mailto:contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx)  
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas.

**NOTA IMPORTANTE:**

*De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.*

*De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.*